

Gobierno del Estado de Yucatán**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-31000-02-0535

GF-246

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,130.0
Muestra Auditada	24,130.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior en el estado de Yucatán fueron por 24,130.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán (SAF) y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY) abrieron la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2014 (Programa U079).
2. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió el 14 de agosto de 2014 a la SAF, recursos del Programa U079 por 24,130.0 miles de pesos, y ésta a su vez los transfirió al IDFEFY.
3. Se verificó que la SAF transfirió al IDFEFY un monto de 24,130.0 miles de pesos correspondientes al Programa U079; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, lo que generó rendimientos financieros por 228.5 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la TESOFE.

14-B-31000-02-0535-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del Programa U079 2014, al IDFEFY.

14-A-31000-02-0535-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 228,532.49 pesos (doscientos veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados por el atraso en la entrega de los recursos al IDFEFY, y que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

4. El IDEFEY, al 31 de diciembre de 2014, y al 30 de junio de 2015, presentó saldos bancarios por 24,130.2 miles de pesos y 8,822.5 miles de pesos, respectivamente, que coincidieron con los saldos reportados en los estados del ejercicio del presupuesto a esas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAF y el IDEFEY registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del Programa U079. Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, se constató que la primera los registró contable y presupuestalmente, y el segundo contablemente.

6. El IDEFEY no registró presupuestalmente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 8.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio de instrucción al área operativa para que se implementen las medidas de control necesarias para que, en lo subsecuente, se efectúen oportunamente los registros contables y presupuestales, con lo que se solventó lo observado.

7. De la revisión de las pólizas de egresos proporcionadas por el IDEFEY por un monto de 15,314.8 miles de pesos, se constató que éstas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales y se identificó con el sello del nombre con el programa y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

8. El IDEFEY recibió recursos del Programa U079 2014 por 24,130.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2014, no los había devengado y al 30 de junio de 2015 devengó el 63.5% por un importe de 15,314.8 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que dicho importe se devengara después de su vencimiento. Asimismo, a esta última fecha, quedaban recursos pendientes de devengar por 8,815.2 miles de pesos.

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	%	Al 30 de junio de 2015	%
3000 Servicios generales	0.0	0.0	0	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0	0
6000 Inversión pública	0.0	0.0	15,314.8	63.5
Total	0.0	0.0	15,314.8	63.5

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y cierre presupuestal, proporcionados por el IDEFEY.

Nota: no se consideran 8.0 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria del IDEFEY (véase resultado número 6 del presente informe).

14-A-31000-02-0535-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 15,314,848.00 pesos (quince millones trescientos catorce mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de devengar recursos del Programa U079 2014, en el ejercicio de 2015 y no presentar evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos se devengaran después de su vencimiento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

14-A-31000-02-0535-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,823,161.52 pesos (ocho millones ochocientos veintitrés mil ciento sesenta y un pesos 52/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos del Programa U079, que al 30 de junio de 2015, no habían sido devengados.

9. Con la revisión de los expedientes de obra pública números LO-931037999-N63-2014, LO-931037999-N65-2014 y LO-931037999-N66-2014, y los expedientes de licitación de adquisiciones LA-931037999-N67-2014-C, LA-931037999-N67-2014-D y LA-931037999-N67-2014-G, contratados por el IDEFEY se verificó que las obras públicas y las adquisiciones fueron amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado y que los contratistas y proveedores garantizaron mediante las fianzas correspondientes los anticipos recibidos.

Transparencia

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia que consisten en lo siguiente:

a) La Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Yucatán (SEGEY) no reportó trimestralmente a la SHCP sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Programa U079 que le fueron transferidos.

b) La SEGEY no reportó a la Secretaría de Educación Pública-Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en los plazos y términos establecidos, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa.

c) La SEGEY no incorporó en su página Internet la información relacionada con el proyecto y los montos autorizados; en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos del Programa U079.

d) La SEGEY no reportó a la (DGESU), la información relacionada con los programas a los que se destinaron los recursos ni el cumplimiento de metas; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analíticos, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia de los oficios de instrucción a las área operativas del IDEFEY para que implementen las medidas de control necesarias, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable y no incurrir en observaciones posteriores, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 9,051.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 15,314.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 24,130.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno de estado de Yucatán mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 la entidad federativa no había devengado 24,130.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos y al 30 de junio de 2015, no había devengado 8,815.2 miles de pesos, que representó el 36.5%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registros contables y transparencia, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,051.7 miles

de pesos, el cual representa el 37.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas y de Educación del Gobierno del estado de Yucatán y el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 74.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DGPF-1429/DPF-1893/2015 del 11 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.

E



Comprometidos con tu bienestar
11 de diciembre de 2015
C.D. /9.3 Auditorías Coordinadas
DGPFF-1429/DPF-1893/2015
RS

ASUNTO: Se envía documentación solventatoria de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría número 535 Programa U079 Ejercicio 2014.

ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

689125

En atención a su oficio número DGARFT "B"/5920/2015, con el cual convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en la Auditoría número 535 denominada Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079) correspondiente al ejercicio 2014 y a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, al respecto, adjunto al presente documentación impresa y en medios magnéticos certificada, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación como se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	OFICIO NÚMERO	OBSERVACIÓN ATENDIDA
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	SAF/EGR/1980/2015	Resultado 4 Procedimiento 2.2
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa en Yucatán. (IDFEY)	IDE/222/DA/2015 IDE/225/DA/2015	Resultado 9 Procedimiento 4.1

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE
DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 7308
 2015 DIC 16 PM 12:28
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
 un legajo
 2 CD

- C. c. p. Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello - Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- C. c. p. C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Secretario de la Contraloría General.
- C. c. p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- C. c. p. Lic. Leonor Angélica González Vázquez - Subdirector de Auditoría de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.
- C. c. p. C. P. Gretel Arsalía Cajún Jiménez - Directora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C. c. p. Archivo.

RPCP/GACJ/RAPC/JLCV.

Calle 33 núm. 496 x 56 y 56-A
Avenida Pérez Ponce, C.P. 97000
Mérida, Yucatán, México.
Tel. 930-38-00

"2015, Año del Centenario del Gobierno
Revolucionario del General Salvador Alvarado".

<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx>